

ESTUDIOS PREVIOS PARA LA REALIZACIÓN DEL PROCESO DE SELECCIÓN DE CONTRATISTAS POR SELECCIÓN ABREVIADA (NUMERALES 7 Y 12 ARTÍCULO 25 LEY 80 DE 1993 Y ARTÍCULO 20 DECRETO 1510 DEL 2013 –COMPILADO POR EL ARTÍCULO 2.2.1.1.2.1.1. DEL DECRETO 1082 DE 2015-)									
SOLICITANTE:	INSTITUCIÓN EDUCATIVA ALFONSO LÓPEZ PUMAREJO								
RESPONSABLE:	IDALMIS MARÍA BARROS BARROS Rectora de la Institución Educativa Alfonso López Pumarejo								
CONTRATO A CELEBRAR	El contrato a celebrar con ocasión del presente proceso de selección es el de OBRA PÚBLICA, de conformidad con el N°. 1 del artículo 32 de la Ley 80 de 1993.								
DESCRIPCION DEL OBJETO A CONTRATAR IDENTIFICADO POR EL CUARTO NIVEL DE BIENES Y SERVICIOS	<table><tr><th>Clasificación UNSPSC</th><th>Descripción</th></tr><tr><td>72105000</td><td>Servicios de apoyo a la construcción</td></tr><tr><td>72103300</td><td>Servicios de mantenimiento y reparación de infraestructura</td></tr><tr><td>72102900</td><td>Servicios de mantenimiento y reparación de instalaciones</td></tr></table>	Clasificación UNSPSC	Descripción	72105000	Servicios de apoyo a la construcción	72103300	Servicios de mantenimiento y reparación de infraestructura	72102900	Servicios de mantenimiento y reparación de instalaciones
Clasificación UNSPSC	Descripción								
72105000	Servicios de apoyo a la construcción								
72103300	Servicios de mantenimiento y reparación de infraestructura								
72102900	Servicios de mantenimiento y reparación de instalaciones								
FUNDAMENTOS JURIDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCION	<p>El artículo 2º de la ley 1150 de 2007, consagra las modalidades de selección que se pueden emplear para realizar la escogencia de un contratista de la Entidad, estableciendo para el efecto cuatro (4) modalidades principales, como son: La licitación pública, como regla general, a y su turno, como excepciones a esta última, tenemos a la Selección Abreviada; el Concurso de Méritos y la Contratación Directa.</p> <p>La determinación de emplear cualquiera de las modalidades en comento, obedece entre otros, a dos (2) criterios claramente establecidos, el primero relativo al objeto o clase de contrato a celebrar o el sujeto que lo suscribe, y el segundo regido por el factor cuantía. Así en primera instancia, por la naturaleza del sujeto contratante o clase del servicio o bien a contratar, las leyes contractuales establecen procedimientos contractuales especiales para la selección de los contratistas encargados de ejecutar tales contratos; y en un segundo evento, propio de aquellos casos donde el legislador no hubiese establecido un procedimiento particular, la cuantía constituye el criterio que por excelencia entra a determinar la modalidad de contratación a desarrollar para lograr la adjudicación del contrato.</p> <p>Los contratos de obra, por tratarse de un objeto complejo, salvo excepciones especiales relacionadas con la naturaleza jurídica de la entidad contratante y la posibilidad de estandarizarlo bajo características técnicas uniformes y de común utilización, que no resulta ser el caso, no se encuentran inmersos dentro del grupo de contratos cuya contratación obedece a un procedimiento excepcional a la regla general, por el contrario, para la ejecución del contrato de obra el criterio que impera para establecer la modalidad de selección de contratistas se fundamenta en el FACTOR CUANTÍA, motivo por el cual la escogencia de los contratistas se hará por aquellas modalidades o causales que las integran, donde el presupuesto del contrato sea preponderante para su realización.</p> <p>En el caso de la Institución Educativa Alfonso López Pumarejo, al no estar ésta incluida en la clase de sujetos de derecho público que, por su naturaleza, gozan de procedimientos especiales para realizar sus contrataciones, y al no corresponder el presente contrato a uno de aquellos objetos especiales que se contratan a través de procedimientos especiales, el presente contrato deberá ser contratado mediante la aplicación de la modalidad de selección que corresponda de acuerdo con su naturaleza y cuantía, conforme a las disposiciones legales aplicables.</p>								

	<p>En consideración de lo expuesto, y clarificado que la cuantía es el factor dominante para la escogencia de la modalidad a desarrollar para la selección del contratista, se procedió, en aplicación de lo dispuesto en el literal b) del numeral 2º del artículo 2º de la Ley 1150 de 2007, a estimar el presupuesto oficial de la Institución en SMLV para este proceso, encontrándose que el mismo no supera los 280 salarios mínimos, que equivalen a CUATROCIENTOS NOVENTA MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS PESOS M/CTE (\$490.253.400,00), límite presupuestal que, al no ser excedido por el valor estimado para el contrato que se pretende suscribir, cuyo presupuesto asciende a CUATROCIENTOS MILLONES DE PESOS M/CTE (\$400.000.000), determina que deba adelantarse un proceso de SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA.</p>
OBJETO:	CONSTRUCCIÓN DE ESPACIOS ACADÉMICOS Y COMPLEMENTARIOS DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA ALFONSO LÓPEZ, EN EL MUNICIPIO DE URIBIA, DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA
IDENTIFICACION DE LA NECESIDAD	<p>El artículo 2 de la Constitución Política de Colombia establece como fines esenciales del Estado servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución, así como facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación. En cumplimiento de estos fines, corresponde a las entidades públicas adoptar las medidas necesarias para atender las necesidades de la comunidad y garantizar la adecuada prestación de los servicios a su cargo, orientando la gestión pública hacia la satisfacción del interés general y el cumplimiento efectivo de los derechos reconocidos constitucionalmente.</p> <p>De manera particular, el artículo 67 de la Constitución Política reconoce la educación como un derecho de la persona y un servicio público que tiene una función social, señalando que corresponde al Estado garantizar las condiciones necesarias para su adecuada prestación. En este sentido, la infraestructura física de las instituciones educativas constituye un componente necesario para el desarrollo de las actividades académicas, pedagógicas y administrativas, razón por la cual las entidades responsables deben adelantar las acciones necesarias para ampliar, mejorar y complementar los espacios destinados a la prestación del servicio educativo, de acuerdo con las necesidades identificadas y las condiciones técnicas requeridas.</p> <p>En el marco de las competencias relacionadas con la prestación y fortalecimiento del servicio educativo, el municipio de Uribe ha adelantado actuaciones orientadas a atender las necesidades de infraestructura de sus establecimientos educativos. En particular, se han destinado recursos para la Institución Educativa Alfonso López Pumarejo con el propósito de atender las necesidades relacionadas con la construcción de nuevos espacios académicos y complementarios, mediante la ejecución de las obras civiles, estructurales, arquitectónicas y de instalaciones requeridas para su adecuada materialización y funcionamiento dentro de la institución educativa.</p> <p>La Institución Educativa Alfonso López, ubicada en el municipio de Uribe, departamento de La Guajira, requiere la ejecución de obras orientadas a la construcción de nuevos espacios dentro de su infraestructura institucional, destinados al desarrollo de actividades académicas, administrativas y de apoyo escolar. De acuerdo con las necesidades identificadas y el alcance técnico definido para el proyecto, se contempla la construcción de espacios tales como sala de informática, bodega de almacenamiento y áreas complementarias, junto con los componentes arquitectónicos y estructurales asociados a las nuevas edificaciones.</p> <p>Para la ejecución de la obra se requiere realizar las actividades preliminares de preparación del sitio, incluyendo la localización y replanteo general y el cerramiento provisional de obra. Así mismo, se contempla la ejecución de las obras estructurales necesarias para la construcción de los nuevos espacios,</p>

	<p>incluyendo excavaciones para zapatas y vigas de amarre, zapatas aisladas, concreto ciclópeo, vigas de amarre, columnas en concreto reforzado, vigas de coronación, relleno y compactación, cubiertas, acero de refuerzo, pedestales, vigas canal, pisos y plantilla en concreto.</p> <p>De igual manera, el proyecto contempla la ejecución de las actividades de carpintería metálica o aluminio para puertas y ventanas con vidrio claro, mampostería en bloque con pañete por las dos caras, instalaciones eléctricas, instalación de cielo raso y limpieza general de la obra, de acuerdo con las cantidades y especificaciones técnicas establecidas para el proyecto.</p> <p>La ejecución de estas obras permitirá disponer de nuevos espacios académicos y complementarios dentro de la Institución Educativa Alfonso López, fortaleciendo su infraestructura física y generando condiciones adecuadas para el desarrollo de las actividades propias del establecimiento educativo. La intervención comprende los elementos estructurales, arquitectónicos, eléctricos y de acabados necesarios para la construcción y terminación de las nuevas áreas, de acuerdo con las especificaciones y cantidades de obra establecidas para el proyecto.</p> <p>Así mismo, la ejecución de las obras permite materializar la destinación de los recursos dispuestos para atender las necesidades de infraestructura educativa de la Institución Educativa Alfonso López, mediante una intervención concreta y técnicamente definida. Para tal efecto, el proyecto cuenta con un alcance determinado a partir de las actividades, cantidades de obra, especificaciones técnicas, análisis de precios unitarios y presupuesto establecidos para su ejecución, permitiendo delimitar las actuaciones necesarias para desarrollar la construcción de los espacios previstos.</p> <p>Por lo anterior, teniendo en cuenta las necesidades identificadas en materia de infraestructura física de la Institución Educativa Alfonso López, así como la necesidad de contar con nuevos espacios académicos y complementarios para el desarrollo de las actividades propias de la institución, se hace necesario adelantar la contratación de las obras requeridas para su construcción, de conformidad con las condiciones técnicas y presupuestales establecidas.</p> <p>En consecuencia, la entidad requiere adelantar el proceso de contratación cuyo objeto es la “CONSTRUCCIÓN DE ESPACIOS ACADÉMICOS Y COMPLEMENTARIOS DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA ALFONSO LÓPEZ, EN EL MUNICIPIO DE URIBIA, DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA”, mediante la ejecución de las actividades necesarias para la construcción de las nuevas áreas y componentes contemplados dentro del alcance del proyecto, así como las obras estructurales, arquitectónicas, eléctricas y de acabados requeridas para su adecuada terminación y funcionamiento.</p>
RUBROS N°:	2.1.2.02.005 – Servicios de la construcción
JUSTIFICACIÓN	<p>La ejecución del proyecto de CONSTRUCCIÓN DE ESPACIOS ACADÉMICOS Y COMPLEMENTARIOS DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA ALFONSO LÓPEZ, EN EL MUNICIPIO DE URIBIA, DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA, se encuentra justificada en la necesidad de disponer de nuevos espacios físicos destinados al desarrollo de actividades académicas, administrativas y de apoyo institucional dentro de la Institución Educativa Alfonso López. La intervención contempla la construcción de espacios académicos y complementarios, así como los componentes estructurales, arquitectónicos, eléctricos y demás elementos necesarios para su adecuada terminación y funcionamiento.</p> <p>La alternativa propuesta comprende una intervención integral que permite ejecutar en un mismo proyecto las actividades necesarias para materializar la construcción de los espacios proyectados. En este sentido, se contemplan</p>

	<p>actividades preliminares, excavaciones, cimentaciones, elementos estructurales en concreto, acero de refuerzo, cubiertas, carpintería metálica o de aluminio, mampostería, instalaciones eléctricas, cielo raso, pintura y limpieza general de la obra. Estas actividades se encuentran definidas mediante las cantidades de obra y especificaciones técnicas establecidas para el proyecto.</p> <p>La intervención resulta conveniente en la medida en que permite atender de manera articulada la necesidad de contar con nuevos espacios para el desarrollo de las actividades propias de la institución educativa, mediante la ejecución de los componentes requeridos para su construcción y funcionamiento. La materialización de los espacios proyectados requiere la ejecución coordinada de las obras de cimentación, estructura, cubierta, mampostería, instalaciones eléctricas, cielo raso y acabados, de manera que las áreas puedan ser entregadas completamente terminadas y en condiciones adecuadas para su utilización.</p> <p>De igual forma, la ejecución del proyecto permite realizar una adecuada aplicación de los recursos destinados a la atención de las necesidades de infraestructura educativa de la Institución Educativa Alfonso López, orientándolos hacia la construcción de los espacios y componentes definidos en el proyecto. La determinación previa de las actividades, cantidades de obra, especificaciones técnicas, análisis de precios unitarios y presupuesto permite establecer con claridad el alcance de las obras que serán ejecutadas y facilita el adecuado seguimiento técnico, administrativo y financiero durante el desarrollo del contrato.</p> <p>La contratación de estas obras resulta, por tanto, oportuna para atender la necesidad identificada en materia de infraestructura física de la institución educativa y permitir la construcción de los espacios académicos y complementarios contemplados en el proyecto. La ejecución de las actividades previstas permitirá desarrollar las áreas proyectadas de acuerdo con las condiciones técnicas definidas, contribuyendo a disponer de espacios adecuados para el desarrollo de las actividades académicas, pedagógicas, administrativas y de apoyo institucional propias de la institución educativa.</p> <p>En consecuencia, teniendo en cuenta la necesidad de contar con nuevos espacios académicos y complementarios en la Institución Educativa Alfonso López, así como la definición técnica de las actividades necesarias para su construcción, se considera procedente adelantar el proceso de contratación de las obras previstas. La alternativa planteada permite atender de manera integral los componentes estructurales, arquitectónicos, eléctricos y de acabados requeridos para la materialización de los espacios proyectados, de conformidad con las especificaciones técnicas y cantidades de obra definidas.</p> <p>Por lo anterior, se considera técnica, administrativa y socialmente conveniente adelantar la contratación para la CONSTRUCCIÓN DE ESPACIOS ACADÉMICOS Y COMPLEMENTARIOS DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA ALFONSO LÓPEZ, EN EL MUNICIPIO DE URIBIA, DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA, mediante la ejecución de las actividades de obra requeridas para la construcción de los espacios y componentes contemplados en el proyecto, contribuyendo al fortalecimiento de la infraestructura destinada a la prestación del servicio educativo.</p>
--	--

PRESUPUESTO:	CUATROCIENTOS MILLONES DE PESOS M/CTE (\$400.000.000), con cargo al presupuesto de la vigencia 2026.
DESCRIPCION DEL OBJETO A CONTRATAR, CON SUS ESPECIFICACIONES ESENCIALES E IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR:	<p>El objeto a contratar es la CONSTRUCCIÓN DE ESPACIOS ACADÉMICOS Y COMPLEMENTARIOS DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA ALFONSO LÓPEZ, EN EL MUNICIPIO DE URIBIA, DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA.</p> <p>ANÁLISIS TÉCNICO DE LA ALTERNATIVA</p> <p>Como resultado de la necesidad identificada y de las condiciones y requerimientos establecidos para la infraestructura física de la Institución Educativa Alfonso López, se determinó que la alternativa técnicamente adecuada para atender la necesidad consiste en la ejecución de las obras requeridas para la construcción de nuevos espacios académicos y complementarios dentro de la institución educativa, mediante la ejecución de los componentes preliminares, estructurales, arquitectónicos, eléctricos y de acabados necesarios para su adecuada materialización y funcionamiento. La alternativa propuesta corresponde a una intervención integral que comprende la construcción de la sala de informática, bodega de almacenamiento y demás áreas complementarias previstas por la entidad, de acuerdo con las cantidades de obra, el presupuesto oficial y las especificaciones técnicas definidas para su ejecución.</p> <p>Para la ejecución de la obra se contempla el desarrollo de actividades correspondientes a los siguientes capítulos constructivos:</p> <ul style="list-style-type: none">☑ Preliminares.☑ Obras estructurales.☑ Carpintería metálica y/o aluminio.☑ Mampostería.☑ Instalaciones eléctricas.☑ Cielo raso.☑ Acabados y pintura.☑ Limpieza final y entrega <p>Dentro de las actividades preliminares se contempla la localización y replanteo general de ciento treinta y cinco (135,00) m² y el cerramiento provisional de obra en una longitud de cuarenta y cinco (45,00) metros lineales, como actividades necesarias para la preparación y delimitación de las áreas destinadas a la construcción de los nuevos espacios.</p> <p>Para la construcción de la sala de informática, bodega de almacenamiento y demás espacios contemplados en el proyecto, se ejecutarán las obras estructurales necesarias, incluyendo excavaciones manuales para zapatas aisladas y vigas de amarre, construcción de zapatas aisladas, concreto ciclópeo, vigas de amarre, columnas en concreto reforzado, vigas de coronación, relleno y compactación, pedestales, viga canal, acero de refuerzo y plantilla en concreto. Estas actividades comprenden los elementos necesarios para la conformación de la estructura de las nuevas áreas construidas.</p> <p>De igual manera, se contempla la ejecución de las cubiertas previstas para los nuevos espacios, incluyendo cincuenta y uno coma veinte (51,20) m² de cubierta liviana completa instalada, con estructura metálica y lámina termoacústica o fibrocemento, así como cuarenta y tres (43,00) m² de cubierta completa en losa maciza con Metal Deck, de conformidad con las cantidades y especificaciones técnicas establecidas para el proyecto.</p> <p>En cuanto a los pisos, se contempla el suministro e instalación de setenta y nueve (79,00) m² de piso en porcelanato, como parte de las actividades</p>

	<p>necesarias para la terminación de las áreas construidas. Así mismo, se contempla la fabricación, suministro e instalación de veintiséis coma sesenta (26,60) m² de puertas y ventanas en carpintería metálica o aluminio, con vidrio claro, de acuerdo con las cantidades y especificaciones técnicas previstas.</p> <p>Para el componente de mampostería se contempla la ejecución de noventa y siete coma cuarenta y cuatro (97,44) m² de mampostería en bloque, incluyendo pañete por las dos caras, como parte de la conformación de los cerramientos y divisiones de los nuevos espacios construidos.</p> <p>En cuanto a las instalaciones eléctricas, se contempla la instalación completa de diez (10) puntos eléctricos empotrados o superficiales, incluyendo canalización, caja, toma, interruptor y pruebas, de acuerdo con las cantidades y especificaciones técnicas establecidas para el proyecto.</p> <p>Así mismo, se contempla la instalación de sesenta y nueve (69,00) m² de cielo raso, incluyendo soporte, suministro y transporte, acabados y remates, de conformidad con las especificaciones técnicas y cantidades previstas para la obra.</p> <p>En materia de acabados y pintura, se contempla la ejecución de cien (100,00) m² de pintura interior de aulas seleccionadas, como actividad necesaria para la terminación de las áreas contempladas dentro del proyecto.</p> <p>Finalmente, se contempla la ejecución de ciento cuarenta y nueve coma noventa y ocho (149,98) m² de limpieza general de la obra, con el propósito de realizar la entrega de las áreas construidas en las condiciones previstas dentro del alcance del proyecto.</p> <p>La ejecución de las actividades previstas se desarrollará de manera articulada, atendiendo las condiciones de las áreas destinadas para la construcción y procurando que las obras correspondientes a cada componente sean ejecutadas con los procedimientos, materiales y controles de calidad establecidos. Para tal efecto, el contratista deberá observar las especificaciones técnicas, las cantidades de obra, los análisis de precios unitarios, el presupuesto oficial y los demás documentos técnicos que hacen parte integral del proceso, así como las disposiciones aplicables en materia de seguridad, calidad y ejecución de obras.</p> <p>La alternativa seleccionada permite, de esta manera, concentrar los recursos destinados al proyecto en la construcción de los nuevos espacios académicos y complementarios previstos para la Institución Educativa Alfonso López, estableciendo un alcance técnicamente definido y verificable. Las actividades proyectadas se encuentran directamente relacionadas con la necesidad identificada y permiten atender de manera integral los requerimientos estructurales, arquitectónicos, eléctricos y de acabados necesarios para la construcción y terminación de los espacios contemplados, contribuyendo al fortalecimiento de la infraestructura destinada a la prestación del servicio educativo.</p>
POBLACION BENEFICIARIA	La población beneficiaria del presente proyecto corresponde a la comunidad educativa de la Institución Educativa Alfonso López Pumarejo, ubicada en el municipio de Uribí, departamento de La Guajira, conformada principalmente por los estudiantes que actualmente reciben el servicio educativo en la institución, así como por el personal docente, directivo, administrativo y demás personas que desarrollan actividades propias del establecimiento educativo.
PLAZO:	El contrato de se realizará durante DOS (02) MESES, contados a partir de la suscripción del acta de inicio, previa expedición del registro presupuestal y aprobación de la garantía.

CONVENIENCIA:	<p>Según lo expuesto, resulta conveniente la contratación en los términos propuestos.</p> <p>Se recomienda así aceptar el presente estudio de Oportunidad y Conveniencia en los términos y condiciones planteados y que están en concordancia con los principios de economía, eficiencia y eficacia.</p>
DEFINICION TECNICA DE LA FORMA EN QUE LA ENTIDAD PUEDE SATISFACER LA NECESIDAD	<p>OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:</p> <p>Además de las derivadas de la esencia y la naturaleza del contrato, la ley, las obligaciones y condiciones señaladas en el Pliego de Condiciones y demás Documentos del Proceso, vigente durante la ejecución del contrato, el Contratista se obliga a:</p> <p>1.Destinar a la ejecución del contrato mano de obra no calificada de la región en un porcentaje no inferior al diez por ciento (10%) al treinta por ciento (30%), sin perjuicio de que el contratista incorpore un de acuerdo con el personal del contratista de obra destinado a la ejecución del contrato. En todo caso, el cinco por ciento (5%), de la mano de obra no calificada de la región serán mujeres.</p> <p>Para efectos de esta obligación, se entiende por personal de la región a aquellos domiciliados por al menos el último año, contado a partir de la fecha del cierre del proceso, en el municipio o los municipios donde se ejecutará el contrato. En caso de modificarse la fecha de cierre del proceso, se tendrá como referencia la fecha originalmente contemplada en el Pliego de Condiciones definitivo.</p> <p>Cuando las condiciones demográficas del lugar en donde se ejecutará el contrato imposibiliten vincular el porcentaje anteriormente previsto, será posible contratar personal del departamento en donde se desarrolla el contrato.</p> <p>Esta obligación no se entenderá incumplida en los supuestos en que el Contratista acredite su debida diligencia, mediante la realización de actuaciones dirigidas a lograr la destinación mínima del personal requerido para la ejecución del contrato.</p> <ol style="list-style-type: none">1. Dar cumplimiento al objeto y alcance del contrato de acuerdo con lo establecido en el presente documento y en sus anexos.2. Estar en permanente comunicación con el supervisor del contrato.3. Facilitar la labor de seguimiento y control que realiza el supervisor, atendiendo y dando respuesta oportuna a las observaciones o requerimientos que se realicen.4. Disponer del personal idóneo, así como de los recursos logísticos, materiales, y/o equipos, necesarios para desarrollar el contrato dentro de la oportunidad y con la calidad establecidos.5. Acreditar el cumplimiento del factor de calidad ofrecido durante la fase de selección en los plazos acordados con la Entidad.6. Identificar las oportunidades para promover el empleo local durante la ejecución del contrato.7. Aportar todo su conocimiento y experiencia para desarrollar adecuadamente el objeto del contrato de conformidad con lo requerido por el contratante.8. Cumplir con las normas de gestión ambiental, así como con las normas de seguridad y salud en el trabajo que rijan durante la vigencia del presente contrato y atender las acciones y evidencias que deben presentarse de conformidad con los anexos del contrato.

	<p>9. Realizar todos los pagos de honorarios y/o salarios, parafiscales e indemnizaciones a que haya lugar e igualmente dar cumplimiento a las normas de afiliación y pago de seguridad social integral (salud, pensiones y riesgos), que le correspondan de acuerdo con el personal que llegare a emplear en la ejecución del contrato, en las cuantías establecidas por la ley y oportunamente. Deberá demostrar, cuando sea requerido por La Entidad el aporte a los sistemas de seguridad social integral y parafiscal (Art. 50 Ley 789 de 2002) que le corresponda.</p> <p>10. Manejar con la debida confidencialidad la información a que tenga acceso, así como la producida a lo largo de la ejecución del contrato.</p> <p>11. Reportar la información relacionada con la ejecución del contrato o que tenga incidencia en ella cuando sea requerida por el contratante.</p> <p>12. Asumir especiales obligaciones de cuidado y custodia de los bienes que la Entidad le llegue a entregar para el debido desarrollo de las obligaciones a cargo y en consecuencia estará obligado a hacer el correspondiente reintegro en especie o en dinero cuando por su culpa se produzca daño o pérdida, sin que esto excluya la indemnización de perjuicios. Lo anterior sin perjuicio de las acciones que del hecho se puedan predicar.</p> <p>13. [Incluir cuando se solicite el factor de calidad de presentación de un plan de calidad] El contratista presentará el plan de calidad específico para el proyecto, elaborado conforme a las normas NTC ISO 9001:2015 y NTC ISO 10005:2018 en los [incluir el número de días] hábiles siguientes a la suscripción del contrato.</p> <p>14. [Incluir cuando en el proceso de contratación se entreguen estudios y diseños] El contratista declara y acepta que el diseño entregado por la entidad ha sido analizado exhaustivamente y que conoce de primera mano la totalidad de las condiciones de la obra contratada. En consecuencia, el contratista considera que el diseño entregado es idóneo y adecuado para que sea la base para la ejecución de la obra contratada por la entidad.</p> <p>15. Incluir cuando el Contratista haya diligenciado el Formato 14 – Factor de calidad criterios adicionales ambientales y sociales y haya obtenido el respectivo puntaje] El contratista se compromete a realizar durante la ejecución del contrato las siguientes actividades:</p> <p>[La entidad deberá indicar aquí las actividades a las que se comprometió el proponente adjudicatario mediante el Formato 14 – Factor de calidad criterios adicionales ambientales y sociales descritos en el numeral 4.2.4 del Documento Base]</p> <p>16. [Incluir cuando el contratista haya diligenciado la Opción 1 del Formato 9A –Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional] El Contratista se compromete a adquirir los bienes nacionales relevantes definidos por la Entidad Estatal en el numeral 4.3.1 del documento base. En consecuencia, el contratista debe comprar los bienes que se encuentren en el Registro de Productores de Bienes Nacionales durante la ejecución del Contrato.</p> <p>17. [Incluir cuando el contratista haya diligenciado la Opción 1 del Formato 9A – Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional] Informar al interventor o al supervisor del contrato, según corresponda, la fecha de adquisición de los Bienes Nacionales Relevantes para que este verifique que fueron obtenidos durante la vigencia del Registro de Productores de Bienes Nacionales correspondiente.</p> <p>18. [Incluir cuando el contratista haya diligenciado la Opción 2 del Formato 9A – Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional] Incorporar como mínimo el [La Entidad Estatal incluirá el porcentaje definido en el numeral 4.3.1 del documento base que sea por lo menos del cuarenta por ciento (40 %), sin perjuicio de incluir uno superior] de personal colombiano para el cumplimiento del contrato.</p> <p>19. [Incluir cuando el contratista haya diligenciado el Formato 9B – Incorporación de Componente Nacional en Servicios Extranjeros]</p>
--	--

	<p>Incorporar como mínimo el noventa por ciento (90 %) de personal calificado de origen colombiano para el cumplimiento del contrato.</p> <p>20. El contratista en caso en que, en el lugar de la ejecución de la obra evidencia la presencia de grupos étnicos deberá informar a la entidad su presencia con el fin de no vulnerar el derecho a la consulta previa de acuerdo con la ley 21 de 1991, convenio 169 de la OIT y demás normas que lo modifiquen, complementen o sustituyan</p> <p>OBLIGACIONES ESPECIFICAS DEL CONTRATISTA:</p> <p>Sin perjuicio de las obligaciones generales establecidas en la cláusula anterior, el Contratista se obliga a:</p> <ol style="list-style-type: none">1. Ejecutar las actividades de localización y replanteo general y cerramiento provisional de obra, de conformidad con las cantidades, procedimientos y especificaciones técnicas establecidas para el proyecto.2. Ejecutar las excavaciones manuales para zapatas aisladas y vigas de amarre, de acuerdo con las dimensiones, cantidades y especificaciones técnicas definidas para el proyecto.3. Ejecutar las actividades de cimentación previstas para el proyecto, incluyendo concreto ciclópeo, zapatas aisladas, vigas de amarre y demás elementos de cimentación contemplados en el presupuesto oficial.4. Ejecutar los elementos estructurales previstos para el proyecto, incluyendo columnas en concreto reforzado, vigas de coronación, pedestales y demás elementos estructurales contemplados, de conformidad con las dimensiones, materiales, cantidades y especificaciones técnicas establecidas.5. Suministrar e instalar el acero de refuerzo previsto para los elementos estructurales y de cimentación, de acuerdo con las cantidades y especificaciones técnicas establecidas para el proyecto.6. Ejecutar las plantillas en concreto previstas dentro del proyecto, de conformidad con las cantidades y especificaciones técnicas establecidas.7. Ejecutar la instalación de la cubierta liviana completa, incluyendo estructura metálica y los elementos previstos para su conformación, de acuerdo con las cantidades y especificaciones técnicas establecidas.8. Suministrar e instalar las puertas y ventanas previstas en carpintería metálica y/o aluminio, con vidrio claro, de acuerdo con las cantidades, dimensiones y especificaciones técnicas establecidas.9. Ejecutar las actividades de mampostería en bloque, incluyendo pañete por las dos caras, de conformidad con las cantidades y especificaciones técnicas previstas para el proyecto.10. Ejecutar la instalación de los puntos eléctricos previstos para los nuevos espacios, de acuerdo con las cantidades y especificaciones técnicas establecidas para el proyecto.11. Ejecutar la instalación del cielo raso previsto en el proyecto, incluyendo los elementos de soporte, suministro, transporte, acabados y remates, de conformidad con las cantidades y especificaciones técnicas establecidas.12. Ejecutar las actividades de acabados y pintura previstas para los nuevos espacios, de acuerdo con las cantidades, superficies y especificaciones técnicas establecidas para el proyecto.13. Ejecutar la instalación de los pisos previstos en el proyecto, de conformidad con las cantidades y especificaciones técnicas establecidas.14. Ejecutar la limpieza general de la obra y realizar la entrega de las áreas construidas, de conformidad con las condiciones establecidas en los documentos técnicos del proceso.15. Suministrar los materiales requeridos para la ejecución de las actividades previstas, de acuerdo con las características, cantidades y especificaciones técnicas establecidas en los documentos del proceso.
--	---

	<div>16. Ejecutar las obras de conformidad con las cantidades establecidas en el presupuesto oficial y las especificaciones técnicas del proyecto.</div> <div>17. Realizar las pruebas y verificaciones previstas para las instalaciones, elementos y sistemas que, de acuerdo con las especificaciones técnicas del proyecto, requieran comprobación de su correcta ejecución y funcionamiento.</div> <div>18. Adoptar las medidas necesarias para garantizar que la ejecución de las obras no genere afectaciones innecesarias al normal desarrollo de las actividades de la Institución Educativa Alfonso López, coordinando con el supervisor las actividades que puedan generar interferencias con el funcionamiento de la institución.</div> <div>19. Entregar las áreas correspondientes a los nuevos espacios académicos y complementarios completamente terminadas, limpias y en condiciones adecuadas para su utilización, una vez finalizadas las actividades previstas en el proyecto.</div> <div>OBLIGACIONES GENERALES DE LA INSTITUCIÓN</div> <div>La Entidad está obligada a:</div> <div><div>1. Cumplir con las condiciones establecidas en los Documentos del Proceso de Contratación.</div><div>2. Fijar un cronograma con el Contratista para la ejecución del factor de calidad ofrecido en la etapa de selección que permita su implementación oportuna durante el desarrollo del contrato.</div><div>3. Pagar la remuneración por la ejecución de la obra en los términos pactados en la minuta del contrato.</div></div> <div>Forma de Pago: El valor del contrato que resulte del presente proceso de selección se pagará por parte de la Institución a EL CONTRATISTA de la siguiente forma: a través de actas parciales, por el sistema de precios unitarios fijos sin formula de reajustes, previo el cumplimiento de los requisitos legales, sumado al informe de obra del Contratista, el correspondiente informe de la supervisión, hasta el 95%. Las actas de obra deberán ser aprobadas por la supervisión..</div> <div>El pago correspondiente a la última acta de obra se efectuará previa presentación del acta de recibo final de obra debidamente firmada por las partes y el pago de los correspondientes aportes parafiscales, salud pensión y riesgos.</div> <div>El 5% restante del valor del contrato se pagará contra liquidación del contrato.</div> <div>En efecto, para todos los pagos, el contratista deberá acreditar que se encuentra al día con las obligaciones de seguridad social (Salud y pensiones) y aportes parafiscales (Aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje).</div> <div>Todos los pagos estarán sujetos al Programa Anual Mensualizado de Caja P. A. C. y al cumplimiento de los procedimientos presupuestales.</div> <div>PACTO DE ANTICIPO: En el contrato que se derive del presente proceso de selección, se pactará un anticipo correspondiente al 50% del valor de contrato.</div> <div>JUSTIFICACION DEL ANTICIPO: El anticipo entregado al contratista se destinará al cubrimiento de los costos iniciales en que este debe incurrir para la ejecución del objeto contractual.</div> <div>Pese a lo anterior, el CONTRATISTA deberá presentar, un plan para la utilización del anticipo, el cual deberá seguir so pena de imposición de multa por parte de la Entidad y de la posibilidad de hacer efectiva la garantía constituida para su buen manejo y correcta inversión, previo informe</div>
--	---

	<p>rendido por el Supervisor del contrato al respecto y habiéndose calificado de insuficientes las explicaciones rendidas por el contratista.</p> <p>La entrega del anticipo está sustentado en el parágrafo del artículo 40 de la Ley 80 de 1993, y en el hecho que la entidad contratante debe generar las condiciones propicias para que el contratista ejecute los trabajos de manera oportuna, sin contratiempos de liquidez o financiamiento y ofreciendo la calidad mínima exigida o una superior.</p> <p>Para que proceda el pago de Anticipo, se hace necesario acreditar los siguientes requisitos: a) Que se haya perfeccionado el contrato con la firma de las partes. b) Que se haya expedido por el CONTRATANTE el correspondiente Registro presupuestal. c) Que se haya Constituido por parte de El CONTRATISTA, la Garantía Única de Cumplimiento, y estas se hayan aprobado por parte del CONTRATANTE. d) Que se presente por parte de EL CONTRATISTA un plan de inversión del anticipo, aprobado por el supervisor, respecto del cual se puede solicitar modificaciones por requerimientos del CONTRATANTE, una vez suscrita el acta de inicio. e) Que se presente la certificación de la constitución de una cuenta de ahorros especial por parte de EL CONTRATISTA para el manejo del anticipo, con el fin de garantizar que dichos recursos se apliquen exclusivamente a la ejecución del contrato correspondiente. f) Que se presente la cuenta de cobro respectiva por parte de EL CONTRATISTA con todos sus soportes. g) Que se presente la autorización escrita del SUPERVISOR para el desembolso del anticipo.</p> <p>Nota: La entrega del anticipo no constituye ni requisito ni condición para el inicio de la ejecución del contrato, ni es causa para la suspensión de la ejecución del mismo, por lo tanto, no es óbice para que efectivamente el contratista empiece la ejecución de las actividades derivadas del contrato.</p> <p>MANEJO DEL ANTICIPO</p> <p>El anticipo se manejará así: a) Una vez el Supervisor haya aprobado el plan de inversión del Anticipo, el contratista deberá aperturar una cuenta de ahorros especial a nombre del Contrato que se suscriba, asegurando que los desembolsos que se generen se inviertan en el cumplimiento del objeto contractual y de conformidad con el plan de inversión del anticipo. b) La Institución girará el valor del anticipo a la Cuenta de ahorros Especial que el CONTRATISTA haya aperturado, dentro de los quince (15) días hábiles siguientes a la fecha, en que este haya presentado debidamente la cuenta de cobro correspondiente con todos sus soportes y siempre que el Supervisor haya aprobado el desembolso respectivo. c) El anticipo será amortizado mediante deducciones de hasta el cincuenta por ciento (50%) sobre los valores mensuales que se giren el CONTRATISTA, según el porcentaje en que se halla pactado el anticipo, hasta la amortización total del anticipo otorgado. d) Los dineros del anticipo se entregan AL CONTRATISTA a título de mera tenencia y conservan su condición de Fondos Públicos hasta que sean amortizados, momento hasta el cual su mal manejo y el cambio de su destinación darán lugar a las acciones legales correspondientes. Además no se podrá destinar el anticipo a la especulación económica, ni distraerse al pago de obligaciones distintas a las directamente surgidas del contrato producto del presente proceso de selección. e) El contratista deberá presentar junto con su cuenta de cobro un informe al supervisor del contrato que contenga una relación detallada del estado de la inversión del anticipo, indicando las sumas invertidas y comprometidas acompañados con los documentos soportes respectivos. f) La entrega del anticipo está sujeta a la realización de todos los trámites presupuestales, administrativos, contables y financieros que se requieran.</p> <p>LUGAR DE EJECUCION:</p> <p>La ejecución del proyecto se realizará en la Institución Educativa Alfonso López Pumarejo, ubicada en la Calle 13 N.º 7D-70, barrio Colombia, zona</p>
--	---

	urbana del municipio de Uribia, departamento de La Guajira, lugar en el cual se desarrollarán las actividades de la infraestructura física de la institución educativa.
QUIEN	<p>Todas las personas naturales o jurídicas que tengan capacidad legal, financiera, organizacional y técnica para ejecutar el objeto contractual y que cumplan con las condiciones y requisitos establecidos en los documentos del proceso y en las especificaciones técnicas.</p> <p>Los interesados no deberán encontrarse incursos en las causales de inhabilidad, incompatibilidad o prohibición previstas en la Constitución y la ley, y deberán acreditar la capacidad y experiencia requeridas para la ejecución del objeto contractual, de conformidad con las exigencias jurídicas, financieras, técnicas y económicas establecidas en el proceso.</p>
CRITERIOS PARA LA SELECCIÓN QUE PERMITAN IDENTIFICAR LA OFERTA MAS FAVORABLE	<p>Los requisitos habilitantes para la participación en el presente proceso de selección de contratista y su forma de acreditación se describen en el pliego de condiciones.</p> <p>Igualmente, los criterios de evaluación, asignación de puntaje y criterios desempate se enlistan en el capítulo IV del pliego de condiciones.</p>
ESTUDIO DE MERCADO	<p>El pres</p> <p>El presupuesto oficial dispuesto para la ejecución del objeto del presente proceso es de CUATROCIENTOS MILLONES DE PESOS M/CTE (\$400.000.000), incluido el valor del AIU y demás impuestos y tributos a que haya lugar para la celebración, legalización, ejecución y liquidación del contrato. Lo anterior, de acuerdo con el presupuesto oficial elaborado para la ejecución de las actividades de construcción de espacios académicos y complementarios de la Institución Educativa Alfonso López.</p> <p>La Institución adjudicará por el valor total propuesto por el proponente seleccionado en desarrollo del presente proceso y su ejecución se realizará de acuerdo con los precios unitarios establecidos en su propuesta económica.</p> <p>A continuación, se explica la forma como se calcularon los análisis de precios unitarios para establecer el presupuesto de la contratación.</p> <p>El cálculo del valor estimado del proyecto, relacionado con la ejecución de las obras que se hace necesario adelantar en el presente proceso de selección, se realizó teniendo en cuenta las actividades requeridas para la construcción de espacios académicos y complementarios de la Institución Educativa Alfonso López, las cantidades de obra previstas, las especificaciones técnicas establecidas y los respectivos análisis de precios unitarios. De igual forma, para la determinación de los valores se tuvieron en cuenta los costos de los diferentes insumos y recursos necesarios para la ejecución de las obras, de acuerdo con las condiciones y ubicación del proyecto.</p> <p>Se basa en la modalidad de contratación a precio unitario, donde sus componentes principales son los costos directos de las actividades de obra y los costos indirectos relacionados con la ejecución.</p> <p>El costo directo de las actividades de obra se determina mediante análisis de precios unitarios, en los que se costean los siguientes factores:</p> <p>Herramienta y equipos.</p> <p>Materiales.</p> <p>Transporte.</p> <p>Mano de obra.</p> <p>Los precios de los componentes mencionados se obtienen de los análisis de precios unitarios realizados para las diferentes actividades que conforman el presupuesto oficial.</p>

	<p>Los costos directos están determinados a partir de las cantidades de obra multiplicadas por el precio unitario de cada actividad, cuyo costo se calcula tomando como base los valores de los diferentes componentes requeridos para su ejecución, entre ellos materiales, mano de obra, herramienta, equipos y transporte hasta el sitio de ejecución de las obras, teniendo en cuenta las condiciones y ubicación de las mismas.</p> <p>Los costos indirectos en procesos para proyectos de obra pública se relacionan con el costeo de aquellos factores necesarios para la ejecución de las obras que no se encuentran incorporados directamente en una actividad específica. Para el presente proceso, estos costos se encuentran considerados dentro del AIU establecido en el presupuesto.</p> <p>Así, la Institución puede asumir dentro de su presupuesto, para la ejecución de las obras requeridas, la suma de CUATROCIENTOS MILLONES DE PESOS M/CTE (\$400.000.000), para cubrir el valor total del presupuesto señalado.</p>																								
SUPERVISOR	La supervisión será asumida por la rectoría de la Institución																								
ANALISIS DE RIESGOS	<p>De acuerdo con lo estipulado en el artículo 4º de la Ley 1150 de 2007, modificatoria de la Ley 80 de 1993, lo dispuesto en el artículo 22 del Decreto 1510 del 2013–compilado por el artículo 2.2.1.1.2.1.3. del Decreto 1082 de 2015, la Institución actuando como contratante dentro del presente proceso, determinará y enumerará los riesgos trasladados al proponente seleccionado, y los que deberá asumir la Institución, para la ejecución del contrato.</p> <p>Teniendo en cuenta la autonomía de la voluntad en la contratación estatal, las normas de orden público y las buenas costumbres, al igual que los principios consagrados tanto en la Constitución como en la misma ley 80, ley 1150 y su decreto reglamentario 1510 de 2013–compilado por el Decreto 1082 de 2015, se determinó que este proceso presenta como riesgos los señalados en el Anexo No. 01 de estos estudios.</p>																								
ESTUDIOS DEL SECTOR	De conformidad con lo dispuesto en el artículo 15 del Decreto 1510 del 2013–compilado por el artículo 2.2.1.1.1.6.1. del Decreto 1082 de 2015- y los lineamientos de Colombia Compra Eficiente, la Entidad realizó el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación, el cual se encuentra adjunto a este documento como Anexo No. 01 de estos estudios.																								
GARANTÍAS:	De acuerdo a lo dispuesto en el Artículo 7º de la Ley 1150 del 2007, y el Decreto Reglamentario 1510 del 2013–compilado por el Decreto 1082 de 2015-, para garantizar el cumplimiento de todas las obligaciones que se deriven del contrato que se celebre, esta dependencia considera pertinente determinar los riesgos que pueden cubrirse mediante garantía por ello EL CONTRATISTA deberá constituir a favor de la INSTITUCIÓN, una Garantía Única expedida a través de cualquiera de los mecanismos señalados en el artículo 111 del Decreto 1510 del 2013–compilado por el artículo 2.2.1.2.3.1.2. del Decreto 1082 de 2015, que comprenda o cobije los siguientes eventos o riesgos:																								
	<table><tr><th>Característica</th><th colspan="4">Condición</th></tr><tr><td>Clase</td><td colspan="4">Cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: (i) contrato de seguro contenido en una póliza para entidades estatales, (ii) patrimonio autónomo, (iii) garantía bancaria.</td></tr><tr><td>Asegurado/ beneficiario</td><td colspan="4">Institución Educativa Alfonso López Pumarejo identificada con NIT 800.070.715 - 9</td></tr><tr><td rowspan="2">Amparos, vigencia y valores asegurados</td><td>Amparo</td><td>Cubrimient o</td><td>Suficiencia</td><td>Vigencia</td></tr><tr><td>Cumplimiento del contrato</td><td>Perjuicios derivados del incumplimiento total o parcial, el cumplimiento tardío o defectuoso; y el pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria.</td><td>10% del valor del contrato</td><td>Plazo de ejecución del contrato y 6 meses más.</td></tr></table>	Característica	Condición				Clase	Cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: (i) contrato de seguro contenido en una póliza para entidades estatales, (ii) patrimonio autónomo, (iii) garantía bancaria.				Asegurado/ beneficiario	Institución Educativa Alfonso López Pumarejo identificada con NIT 800.070.715 - 9				Amparos, vigencia y valores asegurados	Amparo	Cubrimient o	Suficiencia	Vigencia	Cumplimiento del contrato	Perjuicios derivados del incumplimiento total o parcial, el cumplimiento tardío o defectuoso; y el pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria.	10% del valor del contrato	Plazo de ejecución del contrato y 6 meses más.
	Característica	Condición																							
	Clase	Cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: (i) contrato de seguro contenido en una póliza para entidades estatales, (ii) patrimonio autónomo, (iii) garantía bancaria.																							
	Asegurado/ beneficiario	Institución Educativa Alfonso López Pumarejo identificada con NIT 800.070.715 - 9																							
Amparos, vigencia y valores asegurados	Amparo	Cubrimient o	Suficiencia	Vigencia																					
	Cumplimiento del contrato	Perjuicios derivados del incumplimiento total o parcial, el cumplimiento tardío o defectuoso; y el pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria.	10% del valor del contrato	Plazo de ejecución del contrato y 6 meses más.																					

		Buen manejo y correcta inversión del anticipo.	Por el plazo de ejecución del contrato y seis (6) meses mas	Por el cien por ciento (100%) del valor del anticipo.	Hasta la liquidación del contrato.																
		Pago de salarios prestaciones sociales Legales e indemnizacion es laborales	Perjuicios por el incumplimiento de las obligaciones laborales del contratista derivadas de la contratación del personal utilizado en el territorio nacional para la ejecución del contrato	5% del valor del contrato	Plazo del contrato y 3 años más																
		Estabilidad y calidad de la obra	Perjuicios ocasionados por cualquier tipo de daño o deterioro, imputable al contratista, sufrido por la obra entregada a satisfacción	Por el diez por ciento (10%) del valor del contrato	Por una vigencia de cinco (5) años, contados a partir de la entrega final de la obra.																
	Tomador	<ul style="list-style-type: none">Para las personas jurídicas: la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera.No se aceptan garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del consorcio. Cuando el contratista sea una unión temporal o consorcio, se debe incluir razón social, NIT y porcentaje de participación de cada uno de los integrantes.Para el contratista conformado por una estructura plural (unión temporal, consorcio): la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del Contratista, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma.																			
Información necesaria dentro de la póliza	<ul style="list-style-type: none">Número y año del contratoObjeto del contratoFirma del representante legal del contratistaEn caso de no usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor Ej. Cumplimiento si el valor a asegurar es \$14.980.420,20 aproximar a \$14.980.421																				
<div>POLIZA ANEXA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL</div> <table><tr><th>Característica</th><th>Condición</th></tr><tr><td>Clase</td><td>Contrato de seguro contenido en una póliza</td></tr><tr><td>Asegurados</td><td>Institución Educativa Alfonso López Pumarejo identificada con NIT 800.070.715 - 9</td></tr><tr><td>Tomador</td><td><div><div>✓</div><div>Para las personas jurídicas: la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera.</div><div>✓</div><div>No se aceptan garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del consorcio. Cuando el Contratista sea una unión temporal o consorcio, se debe incluir razón social, NIT y porcentaje de participación de cada uno de los integrantes.</div><div>✓</div><div>☐ Para el Contratista conformado por una estructura plural (unión temporal, consorcio): la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes de la estructura plural, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma.</div></div></td></tr><tr><td>Valor</td><td>En cuantía equivalente a 200 SMLMV</td></tr><tr><td>Vigencia</td><td>Igual al período de ejecución del contrato.</td></tr><tr><td>Beneficiarios</td><td>Terceros afectados e Institución Educativa Alfonso López Pumarejo identificada con NIT 800.070.715 - 9</td></tr><tr><td>Amparos</td><td>Responsabilidad Civil Extracontractual de la Entidad, derivada de las actuaciones, hechos u omisiones del Contratista o Subcontratistas autorizados. El seguro de responsabilidad civil extracontractual debe contener como mínimo los amparos descritos en el numeral 3º del artículo 2.2.1.2.3.2.9 del Decreto 1082 de 2015.</td></tr></table>						Característica	Condición	Clase	Contrato de seguro contenido en una póliza	Asegurados	Institución Educativa Alfonso López Pumarejo identificada con NIT 800.070.715 - 9	Tomador	<div><div>✓</div><div>Para las personas jurídicas: la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera.</div><div>✓</div><div>No se aceptan garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del consorcio. Cuando el Contratista sea una unión temporal o consorcio, se debe incluir razón social, NIT y porcentaje de participación de cada uno de los integrantes.</div><div>✓</div><div>☐ Para el Contratista conformado por una estructura plural (unión temporal, consorcio): la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes de la estructura plural, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma.</div></div>	Valor	En cuantía equivalente a 200 SMLMV	Vigencia	Igual al período de ejecución del contrato.	Beneficiarios	Terceros afectados e Institución Educativa Alfonso López Pumarejo identificada con NIT 800.070.715 - 9	Amparos	Responsabilidad Civil Extracontractual de la Entidad, derivada de las actuaciones, hechos u omisiones del Contratista o Subcontratistas autorizados. El seguro de responsabilidad civil extracontractual debe contener como mínimo los amparos descritos en el numeral 3º del artículo 2.2.1.2.3.2.9 del Decreto 1082 de 2015.
Característica	Condición																				
Clase	Contrato de seguro contenido en una póliza																				
Asegurados	Institución Educativa Alfonso López Pumarejo identificada con NIT 800.070.715 - 9																				
Tomador	<div><div>✓</div><div>Para las personas jurídicas: la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera.</div><div>✓</div><div>No se aceptan garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del consorcio. Cuando el Contratista sea una unión temporal o consorcio, se debe incluir razón social, NIT y porcentaje de participación de cada uno de los integrantes.</div><div>✓</div><div>☐ Para el Contratista conformado por una estructura plural (unión temporal, consorcio): la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes de la estructura plural, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma.</div></div>																				
Valor	En cuantía equivalente a 200 SMLMV																				
Vigencia	Igual al período de ejecución del contrato.																				
Beneficiarios	Terceros afectados e Institución Educativa Alfonso López Pumarejo identificada con NIT 800.070.715 - 9																				
Amparos	Responsabilidad Civil Extracontractual de la Entidad, derivada de las actuaciones, hechos u omisiones del Contratista o Subcontratistas autorizados. El seguro de responsabilidad civil extracontractual debe contener como mínimo los amparos descritos en el numeral 3º del artículo 2.2.1.2.3.2.9 del Decreto 1082 de 2015.																				

	<table><tr><td>Información necesaria dentro de la póliza</td><td><div><div></div><div>Número y año del contrato</div><div></div><div>Objeto del contrato</div><div></div><div>Firma del representante legal del Contratista</div><div></div><div>En caso de no usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor Ej. Cumplimiento si el valor a asegurar es \$14.980.420,20 aproximar a \$14.980.421</div></div></td></tr></table> <p>Si EL CONTRATISTA se negare a constituir las garantías ó sus prórrogas, la Institución dará por terminado el contrato en el estado en que se encuentre, sin que por éste hecho la misma deba reconocer ó pagar indemnización alguna, quedando a salvo las acciones judiciales que deba emprender la Institución, para obtener el resarcimiento de los perjuicios que ésta renuncia le acarree.</p> <p>En cualquier evento en que se aumente el valor del contrato o se prorrogue su vigencia, deberá ampliarse o prorrogarse la correspondiente garantía. La aseguradora responderá a la Institución o por el pago de todas las sumas que sean exigibles AL CONTRATISTA, por razón del incumplimiento de cualquiera de las obligaciones derivadas del contrato. La garantía deberá ser expedida en la misma moneda del contrato.</p> <p>El hecho de la constitución de estos amparos no exonera al CONTRATISTA de las responsabilidades legales en relación con los riesgos asegurados.</p> <p>El CONTRATISTA deberá mantener vigente las garantías a que se refiere esta cláusula y será de su cargo el pago de todas las primas y demás erogaciones de constitución, mantenimiento y restablecimiento inmediato de su monto, cada vez que se disminuya o agote por razón de las sanciones que se impongan.</p>	Información necesaria dentro de la póliza	<div><div></div><div>Número y año del contrato</div><div></div><div>Objeto del contrato</div><div></div><div>Firma del representante legal del Contratista</div><div></div><div>En caso de no usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor Ej. Cumplimiento si el valor a asegurar es \$14.980.420,20 aproximar a \$14.980.421</div></div>
Información necesaria dentro de la póliza	<div><div></div><div>Número y año del contrato</div><div></div><div>Objeto del contrato</div><div></div><div>Firma del representante legal del Contratista</div><div></div><div>En caso de no usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor Ej. Cumplimiento si el valor a asegurar es \$14.980.420,20 aproximar a \$14.980.421</div></div>		
INDICACIÓN DE SI LA CONTRATACIÓN RESPECTIVA ESTÁ COBIJADA POR UN ACUERDO INTERNACIONAL O UN TRATADO DE LIBRE COMERCIO	<p>SI __NO __X__</p> <p>El presente proceso no está cobijado por un acuerdo internacional o un tratado de libre comercio, lo anterior de conformidad a lo establecido en el Decreto 1510 de 2013 (compilado por el Decreto 1082 de 2015), de acuerdo con las siguientes reglas generales:</p> <p>Actualmente, Colombia tiene en vigencia acuerdos comerciales con Capítulos de Contratación Pública con: México en el marco del G-2, Chile, los países del Triángulo Norte; los países del Acuerdo Europeo de Libre Comercio-AELC, Canadá y Estados Unidos, comunidad Andina.</p> <p>Dentro de los cuales aparecen los siguientes capítulos de contratación pública vigentes:</p> <ol style="list-style-type: none">Grupo de los Tres G-3: • Grupo de los Tres G-3 • MéxicoComunidad Andina: • Comunidad Andina Establece el trato nacional en la adquisición pública de servicios • Perú • Ecuador • BoliviaTLC Colombia - Chile: • El TLC de Colombia y Chile incluye un capítulo de contratación pública • Chile - Información adicionalTLC Colombia - AELC: • TLC Colombia - AELC incluye un capítulo de contratación públicaTLC Colombia - Triángulo Norte con Centroamérica: • TLC Colombia - Triángulo Norte aún en negociación, incluye un capítulo. Información Adicional • Honduras • Guatemala • El SalvadorTLC Colombia - Canadá: • TLC Colombia - Canadá incluye un capítulo de contratación públicaTLC Colombia - Estados Unidos: • TLC Colombia - Estados		

	<p>e) La adquisición de servicios de agencias o servicios de depósitos fiscales, servicios de liquidación y administración para instituciones financieras reguladas, y servicios de venta y distribución de deuda pública.</p> <p>f) Servicios financieros, bancarios, financieros o especializados sobre deuda pública y administración de pasivos y deuda pública.</p> <p>g) Los contratos de mercancías o servicios obtenidos o adquiridos de otras entidades colombianas.</p> <p>h) Arrendamiento o adquisición de bienes inmuebles</p> <p>i) Contratos relacionados con la defensa y seguridad nacional.</p> <p>j) Los contratos hasta por US\$125.000 que se encuentran para beneficio de las Micro, Pequeñas y Medianas Empresas. De acuerdo con esto, las contrataciones hasta por el monto señalado se encuentran excluidas del capítulo de compras y sobre las mismas no son predicables las obligaciones del acuerdo.</p> <p>k) Los programas de reinserción a la vida civil originados en los procesos de paz, ayuda a los desplazados por violencia o de apoyo a los pobladores de zonas en conflicto.</p> <p>l) Contratos realizados por las misiones del servicio exterior de Colombia exclusivamente para su funcionamiento y gestión.</p> <p>m) Los bienes requeridos en la ejecución de servicios de investigación y desarrollo.</p> <p>n) Los servicios de investigación y desarrollo, servicios de ingeniería y arquitectura, servicios públicos, servicios sociales, servicios de impresión y elaboración de programas de televisión, de acuerdo con las descripciones establecidas en la respectiva sección de Servicios del Capítulo de Contratación Pública de cada Acuerdo.</p> <p>o) Las compras de bienes y servicios por parte de empresas y entidades del gobierno, destinadas a la venta o reventa comercial o a la producción o suministro de otros bienes y servicios para su posterior venta o reventa comercial.</p> <p>Por ello, al aplicar al caso la excepción j), no es aplicable las reglas de TLC.</p>
SOLICITUD CDP	Por lo expuesto en el presente estudio se proyectó la suma para el futuro contrato en CUATROCIENTOS MILLONES DE PESOS M/CTE (\$400.000.000) , con cargo al presupuesto de la vigencia 2026, para ser pagados con cargo a los rubros: <i>2.1.2.02.005 – Servicios de la construcción</i>
APROBACION:	<p>Original Firmado</p> <p>IDALMIS MARÍA BARROS BARROS</p> <p>Institución Educativa Alfonso López Pumarejo</p>